VIAMING CONTRACTOR

DIARIC



EJÉRCITO MINISTERIO DEL

ORDENES

Secreiaria general

CONCURSOS

Sanidad Militar (Farmacia)

Existiendo en la sección de Farmacia del Ministerio el Aire cinco vacantes de farmacéutico primero y cinco de segundo, que han de ser cubiertas por concurso, se autoriza a los profesiona-les o asimilados de esta especialidad del Ejército de Tierra que lo deseen para que puedan solicitarlas en el plazo de veinte dias, a partir del de la fecha de la publicación de esta orden, mediante instancia dirigida al Ministro del Aire,

Madrid, 29 de enero de 1940.

VARRIA

Existiendo en la sección de Farmacia del Ministerio del Aire una vacante de farmacéutico primero y dos de segundo se autoriza a os profesionales de esta especialidad del Ejército de Tierra que lo descen para que puedan solicitarlas en el plazo de vemte días, a partir del de la fecha de la Publicación de esta orden, mediante instancia dirigida al Ministro del Aire. Madrid, i de lebrero de 1940.

VARGUA

Varias armas

Como resultado del concurso anunciado en el Diario Oficial núm. 69, de 23 de diciembre último, para cubrir 500 plazas de tenientes profesionales del Arma de Aviación, entre

los oficiales provisionales o de complemento de las Armas y Cuerpos combatientes del Ejército, han sido seleccionados los oficiales que figu-ran en la presente relación, los cuales se presentarán en las policimicas que se indican y fechas que se fijan para ser reconocidos:

Del número 1 al 100, el día 12 de febrerò en la Policlínica de Madrid (calle del General Oraá núm. 30).

Del número ror al 200, el 19 de febrero en la Polichínica de Madrid (calle del General Oraá núm. 30).

Del número 201 al 300, el día 26 en la misma Policifnica que los números anteriores (Madrid).

Del número 301 al 400, el día 12 de febrero en la Policiínica del Aerédromo de Tablada (Sevilla),

Del número 401 al 500, el día 19 de febrero en la Policlinica del Aeródromo de Tablada (Sevilla).

Del número 501 al 637, el día 26 de febrero en la misma Policlínica que los anteriores (Sevilla).

Los que resulten inútiles serán pasaportados para sus destinos de procedencia, y los útiles quedarán prestando sus servicios en las Unidades de Aviación hasta que les corresponda hacer los cursos de pilotos y observadores.

Las autoridades militares a quie-nes afecta esta orden, dispondrán lo nucesario y facilitarán a los interesados los pasaportes oportunos para que se incorporen en las fechas señala-

Madrid, r de febrero de 1040.

VARELA

Relación de oficiales provisionales de complemento seleccionados para venificar los Cursos de pilotos y observadores con arreglo a da con-vocatoria publicada en el *Boletín* Oficial núm 321, de fecha 17 de noviembre de 1939.

ARMA DE INFANTERIA

Capitanes provisionales

- D. Juan José de kueda Serrano.
- D. Amador Fernández Martí-

Tenientes provisionales

- D. Miguel Godinez de la Cámara.
- D. Fabriciano Arranz Gomzález.
- D. Salvador Carrasco García.
- ő٠ D. Juan Varela Vázquez.
- D. Gregorio Riera Ferrer. D. Máximo Echevarría Bis-
- carret.
- D. Calixto Roncero Roncero. o.
- D. Francisco Miguel Carmo-10. na Carrasco.
- D. Eleuterio Torrelo Rodríguez.
- 12.
- D. Diego Daza León.
 D. José Cuesta Cuesta. 13.
- 14.
- D. Andrés Castro Sandaza. D. Matías Lozano Tejera.
- D. Francisco Rodríguez Ló-
 - D. Juan Castañol Pasión 17.
- D. Félix Abalos Murillo.
- D. Agustín Bobo de Santiago. 20.
- D. Luis Rodríguez Maimón. D. Valeriano Leperena Re-21. dín.
- D. Angel Millaruelo 22. mentez.
- D. Manuel Villalon Davila. 23.
- 24.
- D. Eugenio Medina Alba. D. Carlos García Escudero Alcarraz.
- 26. D. Lázaro Muñoz Garcés.
- D. Alberto Gallego Barcina. D. Victoriano Martin Madue.
- ño.
- 29. 30.
- D. Francisco Mirasol Godoy. D. Antonio Calvo Martín. D. Alfredo González Teja.
- D. José Salas Barrio. 32. D. Antonio Martínez Escudero.
- D. Ignacio Castro García.
- D. Eduardo Sandino Ortiz.
- D. Carmelo Ferrer Polo,

- D. José Luis Maynar Ferrer.
- <u>3</u>3. D. Pedro Anta Fernández.
- 39. D. Amalio Ribas Cercas-D. Antonio Peregrin Puga.
- 41. D. José Moreno Sáinz. D. Anastasio Elias Salinas. 42 D. José Guerra Bartrana.
- 43.-44. D. Julio Manuel Pérez Muñoz.
- Pedro González Teja. D. Vicente Montenegro Lo-46.
- bato.
- D. Cándido Losantos Comas. 47. D. Ricardo Rivas Nadai, 48.
- D. José Luis Pecci Rodrí-**.**19. guez.
- D. Ignacio Seoane Moreno. D. Mario Montes Prendes. 51.
- D. Juan López Muñoz. D. Romualdo Hernández Gil.
- D. Domingo Antonio Tisón Riveira.
- D. Juan González Salmerón. 56. D. Guillermo Caldentey Vi-
- llalonga. D. Hermenegildo 57. Martinez Manjón.
- 58. D. Ignacio Muñoz Blas.
- D. Enrique Gracia García. 59.
- D. Félix Rosendo Navarro. D. Raimundo Núñez Díaz. őr.
- D. Manuel Ríos Romero. D. Pascual Macía Figueiras. б2.
- 63. D. Arturo Tomé Taboada,
- 64. 65.
- D. Rafael Hoces Cabrera. D. Vicente Vaello Salazar. 66.
- D. Fernando Ruiz Larrea. 67.
- 68. D. Manuel Cantó Bellod. D. Martín de Ena Urdanбα.
- garin. D. José Alvarez Cosmén. 70.
- D. José Regidor Garrote. 71. D. José María Lorente Ar-72. teaga.
- D. Antonio Moreno León. 73. D. Hermógenes Díez Fer-
- 74. nández.
- D. Jaime Segundo López 75. González.
- 76. D. Angel Baltar Abella.
- D. Luis Oriz Sanz. 78.
- D. Esteban Granados Romeo. D. Pedro Salon Ferrer. 79.
- 80. D. Castor González Rodríguez.
- D. Gregorio, Fernández Ripa. 81. D. Juan Gomez Trujillo. 82.
- D. Sebastián Alvarez 83. rrido.
- 84. D. Nicolás Muñoz Blanco. 85. D. Sebastián Benedet Orduffa.
- D. Anselmo García de Pola-86. vieja Novo.
- D. Joaquín Zafra Martín. D. Alfredo Gómez Rojas. 88.
- D. Benito Rodriguez Vilus. 80.
- D. Joaquín Arzac Moya.
 D. Guillermo Rovira Saenz.
 D. Manuel Espenera Vicent. go, or.
- 02. D. Juan Muñoz Aranda.
- 93. D. Antonio Bartivas López. 94.
- Juan Roselló Simonet. 95. D. 96. Ledesma Ro-D. Abelardo mero.
- D. Manuel de León Díaz de Harraza.

- 98. D. Tomás Marcos Marcos.
- 99. D. Jesús Martín Ibáñez, D. Ricardo González Olmedo. TIM.
- D. Miguel González Trigo. 102. D. Francisco Zarza Zarza.
- Jiménez D. Fernando đе León Sotelo.
- D. Fernando Juan Valiente. 104. D. Bernardo Muñoz Sánchez. 105.
- 100. D. Mahuel García Ramírez. 107.D. Alfonso Casanovas Llopart.
- 108. D. Fernando Timón Lara. D. Mario Muñoz Abarquero.
- 110. D. José Reza Fernández. D. Francisco Acosta Rodrí-
- guez, D. Luis Alfonso Fernández 112. García.
- D. Felipe Soler Saboris. 113.
- D. Fernando Paster Campoy. 114. D. Guillermo Sierra García. 115.
- D. Manuel Conde Orta. 116.
- D. Julián Liegueros Regales. 117. D. Martin Doblas Zarza. 118.
- D. Francisco Reig de Caso. IIO.
- D. José Antonio López Rico. D. Manuel Martín Pérez. 120.
- mar. D. Juan Marquez García. 122.
- D. José Luis López Cid. 123. D. Ezequiel Bayo Izquierdo. 124.
- Martínez Iñi-D. Antonio 125. guez.
- D. Valero Ros Lavín. 126.
- 127. D. José María Escobar Dronda.
- 128. D. Antonio Torres Gálvez.
- testa. D. Jan José Fuentes Unieva.
- D. Enrique Pelegrín Puga. D. Silvino García Alonso. 130. 131.
- D. Fernando Manuel Santos 132. Rivero.
- D. Cipriano Fidel Timón 133. Lara.
- D. Baltasar Castro Ruiz. 134.
- 135. D. Juan Antonio Múgica Martra.
- 136. D. José Mcllado Pérez de Meca.
- D. Olimpio Linares Castro. 138. D. Antonio Blanco Carbo-
- nell. D. José Morán Santos. . 130.
- D. Ubaldo Martinez Casaña. 140. D. Félix Vegas Gutiérrez. 141.
- D. Diego Galindo Pérez. D. Jesús María Fernández 142.
- 143. Medrano.
- D. Joaquin Esponera Vicent. D. Salvador Bareja Ruiz. D. Carlos Villadia Gómez 144. 145.
- 146. Jordana.
- D. Hipólito López Núñez. D. Emilio Dauco Palacios. D. Luis Cebrian Amar de la 147. 148.
- 141% Torre.
- D. Juan José López Gómez. D. Francisco Feinández Sa-150. 151.
- laverri. D. José Manuel Farnández 152. García.
- D. Alfonso Gil Calvo. 153.
- D. Manuel Cabello Algaraz. 154.. D. Basilio Olaechea Orbuño. I 55. 156. D. Julio Aravio-Torre y Gon-
- zález de Durán. D. Manuel Antequera Carà. · 157.

- D. Pedro de Luque Pablo. 158.
- D. Leoncio Sevilla Vega. 159.
- D. Andrés Noguerol Dopico. 160.
- D. José Díaz Díaz. 161.
- 162. D. Antonio Urquiola Azcune.
- 163. D. Santiago Romero Amador. 164. D. Fermín Herce Sainz.
- 165. D. Fernando Mintegui Ga-'nado.
- D. Rafael Ortiz García. 166.
- 167. D. Francisco Tinoco García de la Mata.
- 168.
- D. Luis Para Salinero. D. Miguel de la Concepción 169. Delgado.
- D. Salvador Osta Gómez. 170.
- D. Jesús González García 171. Sancha.
- D. Luis del Barco y Zarza. 172.
- D. Francisco Hernández He-173. rrero.
- D. Abelardo Couceiro Mén-174. dez.
- D. José Luis Anechina Ruiz-175. Fernández.
- José Antonio Vena Toro. 176. D.
- D. Carmelo Lacruz Guervo. 177. D. Angel León Jordán. 178.
- D. Jesús Menendez Cabal. 179.
- 180. D. Enrique Guaza Cop.
- D. Miguel Luengo Tejero. 181. D. José María de la Iglesia 182.
- Sánchez.
- 183. D. Javier Martínez Barona. D. Antonio Fernández Ga-184.
- llardo. D. Adolfo Zufiaurri Ara-185.
- mayo. 186. D. Manuel González López.
- 187. D. Jesús Julve Peco.
- 188. D. Francisco Merino Ciércoles.
- José Martínez Victoria y 189. D. Juguera.
- D. Ramón Lorente Arraiza. 190.
- D. Jesús Blasco Castellón. 191.
- Federico Acevedo La-192. D. gorda.
- D. Eligio Clavijo Calvo. 193.
- D. Francisco Vega Garrido. x94. D. Luis Encina Fernández. 195.
- D. Manuel Rabanera Ortiz. 100. Angel Ladrón de Gueva-D. 107.
- vara y Ortiz de Urbina.
- D. Maximiliano Galdón Ada-198. mes.
- D. Francisco García Tofé. roo. 200.
- D. Pablo Moral Fuentes.
 D. Juan López Costa.
 D. Carlos Esporza Achúte-201. 302.
- gui. D. Domingo Martinez Mar-203. tin.
- D. Luis Victor Rosillo Lo-204. pez.
- D. Folix Artegui Rodríguez. 205. D. Manuel Armada Ortiz. 206.
- D. Cristino Marcelino Martí-207, nez.
- 208 D. José Onega Llannes.
- D. Eusebio Onega Llanes. 200. Jaime Garrido Morán. D. 210.
- D. Ignacio Hernández Díaz. 211. D. José María Martínez Pé-212.
- rez Galldós.

- D. Angel Domingo Velasco.
- 214. D. Antonio Núñez Alvarez. 215. D. Fernando Torner Alva-Tez
- 216. D. Galo Herrera Gutiérrez.
- D. Juan Romera Pérez. 217.
- 218. D. Agustín Floriano rente.
- D. Martín Echevarría Bera-210. sain.
- D. Antonio de las Heras Fer-330. nández,
- D. Affonso Fernández Lo-221. zano.
- 222. D. Valeriano Gómez Andrés. D. Antonio Manzaneda Qui-223.
- ñonero. D. Justo Sánchez Rojo. 224.
- D. Darío Marope Gómez. 225. 326.
- D. Francisco Diez Ortega. 227
- D. Enrique Alonso Vega. D. Juan Mora Jiménez D. Joaquín Ferre Fernández. 228.
- 229. D. Francisco Martínez Gar-230. cía.
- D. Gerardo Hernández Ga-231. lán.
- D. Antonio Masdeval Ferrer. 232. 233.
- D. Miguel Serrano Alvarez. D. Alfonso Azcón Valderrá-234. bano.
- 235. D. Gilberto Pastor de León.
- 236. D. Luis Moya Bayo.
- D. Agustín Catón, Catón. D. Vinicio Gutiérrez Gil de 237. 238.
- Gómez. D. Rafael Porras Ibáñez. 239.
- D. Alfonso Sánchez Fernán-240. dez.
- 241. D. Fernando Leal Osuna.
- 242. D. Miguel Entrena Klett.
- 243. D. Francisco Escuin Ricarte.
- 244. D. Desiderio Serradilla Calvo.
- D. Leandro Santos Fernán-245. dez.
- D. Gaspar Burón López. 246.
- D. Joaquín Camarero García. 247 D. Manuel Martin Mesa. 248.
- D. Fernando Diez Herrera. 249.
- D. José Jiménez Freile. D. Leandro Fernández Del-250. 251.
- gado. D. Victor Manuel Lopez 253.
- Amor. 253.
- D. Antonio Franco Vocas. D. Manuel Muñoz García. 254.
- 255. D. Felipe Marcilla González. 256.
- D. José Alonso Saez. D. Francisco Courel Fernán-257. deg.
- 258.
- D. Juan Aragón Muñoz. D. Juan Romero Gallardo. D. Francisco Sánchez Aroca. 230. ანი.
- D. Juan Rodríguez Hernán. 261. 402. D. Benigno Ramón Cortina Lorente.
- 263. D'. Marciano Alonso Mingue. 264.
- D. Agustín Massieu Gómez. 265. D. Antonio Motabes Quesada.
- D. Juan Rodríguez Sogora. D. Demetrio Sanz Pérez. ⊋66. 267.
- 268. D. José Molinares Bandera. ,269, D. José Ramón Martínez de Hoyos.

- 270. D. Manuel Rodríguez González.
- D. Agustín Nuevo Fernández.
- D. Julián García Díaz. 272.
- D. Angel Gómez Moreno. 273.
- D. Américo Solana Gaguisto. 274. D. Anastasio Diaz Villar. 275.
- D. Fernando Ruiz Cabello. 276. D. Horacio García Pérez. 277.
- D. Antonio Enríquez Acedo. 278.
- D. Miguel Angel Rico Min-279. guez
- D. Francisco Juliá Manuel. 280-D. Alfonso López Lagos Mo-281.
- rales. D. Juan Linares Maza. 282.
- D. Jesús Montero López. D. Luis Blasco Alonso. 283.
- 284. 285. D. Julián Esteban Infantes
- Bertrand.
- D. Antonio Caballero Gómez. D. Manuel Muñiz Díaz. 286. 287.
- D. Pelayo Guerra Bertrana. 288.
- 280. D. José Ries Pérez de Vargas.
- D. Enrique Herrera Román. D. Miguel Carballo Pérez. D. Carlos Fernández de la 200. 201.
- 292. Cruz González.
- D. José Doncel Guerrero. D. José Coello Higuera. 293.
- 294. D. Antonio Carrillo Granadi-
- Ila.
- D. Trinidad Fernández Mu-206. ñoz.
- D. Manuel Muñiz Díaz. 207.
- D. Enrique Alvea Cabrera. 298. D. Julian Moreno Gómez. 299.
- D. Sebastián Delgado Palo-300. mares.
- D. Emilio Lapresta Calvo. D. Rafael Olmedo López. 301.
- 302. D. Sebastián Medina de Le-303.
- mus.
- D. Joaquín Orús Gasca. D. Lorenzo Motos Rodríguez. 304. 305.
- D. Joaquín Hidalgo Díaz. 306. D. Guillermo Vicente Ines-
- 307. tal. D. Marcelo Almogueras Lla-
- 308. nes.
- D. Gregorio González Ortega. 300-D. Manuel Román Conde. 310.
- 311. D. Octavio Alvarez Guarda-₫o.
- D. Tosé Garfia Cerreión. 313.
- D. Antonio Pelayo Fernán-313. dez.
- D. Luis Carabías Sánchez 314. Ocaña.
- D. Alejandro Calvo Periá-315. ñ oz.
- D. Ramon Santiago Luclmo, 316. D. José Antonio Palacios 317
- Beigheder. 318. D. Toribio, Torres Herrero.
- D. Toaquín Velasco del Pozo. D. Narciso Nieto Nieto. 310.
- 320. D. Juan Llorente Núñez. 321.
- D. Alberto Leiva Leániz Ba-322. rrutia.
- D. Manuel Orejas González. 323. D. Abraham Salazar Padidla 324.
- D. Antonio Delgado Fernán-325, dez,

- 326. D. Narciso Reves Redriguez D. Enrique León Villaverde 327.
- D. Juan Manuel Dominguez 328. Torralba.
- 320. D. Enrique Cuvás Díaz,

Alféreces provisionales

- D. Miguel Tassada Fernán-330. dez Barrón.
- D. Govoain García García. 33I.
- D. Antonio Vela Carretero. D. Rafael Pina Gálvez. 332.
- 333-D. Eliseo Matilla Mateos-
- 334. D. José Antonio Corral Igle. 335sias.
- 336. D. Julian Laplaza Pérez.
- D. Eloy Galán Alonso. 337. 338-D. Cesáreo Martín-Sanz La-
- calle.
- D. Manuel López Martínez. 339. D. Antonio Rodríguez Mar-340. tín.
- D. Celso Díaz Pérez. 341.
- D. Manuel García Benito. 342.
- D. José María Prieto de las 343. Pozas.
- D. Enrique Alcalde Huerta.
- 345. D. Pedro Fraile Lozano.
- 346. D. Francisco de Paula Cordero Duque,
- D. Luis Martinez Ramírez. 348. D. Vicente Vaamonde Mallo
- D. Benjam'n Pérez Caballero 349. de Córdoba.
- 350-D. Joyino García Gutiérrez.
- D. C'osme Antonio Azcona 351. Navarro.
- D. Manuel Marqués Lavia-352.
- ga. D. Antonio · Fernández Go-353.
- rordo. D. Fernando Villarroya Huerta.
- D. José María Alvarez Gon-355. zález.
- 356. D. José Sánchez Más.
- D. Manuel Ruiz de Galarreta. 357.
- 358. D. Benjamín Sepúlveda Pariente.
- 3501 D. Angel Atanasio Mendoza.
- 360. D. Daniel Sierra Dominguez. D. Manuel Monzo Francés. 36r.
- D. Gerardo Yoldi Lucas. 362.
- D. Miguel Masot Fernández. 363.
- D. Avelino González Fernán-364. dez.
- D. José Ibáñez Gómez. 365.
- D. Luis. Boatella Torres 366. 367. D. Salvador Morales Cantos.
- D. José Manuel García Gon-368. zález Rosales.
- D. Rafael Avila Quesada. 360.
- D. Juan Alvarez García de 370. Casielles.
- D. Donato Zarza Para 372. D. Enrique Nieto Tejedor.
- D. Joaquín García Valcarce. 373. D. Augel Cuadrillero Cor-374. dón.
- 375. D. Juan María Anguisola Oreja.
- 376. D. José Antonio Gómez de Castro.

377.

llar. 378. D. Amancio Rafael Manzano

· Martin.

D. José María Barbesán Vi-

- D. Antonio Pumarola Bueno.
- 380. D. Eduardo Espino Mireball. D. Crisanto García Zurita. 38F.
- D. José María Sáinz Flores-382. 383. D. Luis de Cifuentes López
- Quesada. D. Gonzalo Gómez Suárez. 385. D. Guillermo Prieto Balde-
- llón. 386. D. José Luis Pérez de Vega.
- 387. D. Leopoldo Campuzano Rodríguez.
- D. Enrique Martinez de Banoz García.
- D. Pedro Julián González 380. Gallego.
- D. Luis Dominguez Ingelmo. 390. D. Autonio Pequeño de Fé. 3QI.
- 392. D. Felipe Collazos Camarre-TO.
- D. José Matienzo García. 393. 394. D. Ramón Santis Sánchez.
- D. Manuel Sánchez Ruiz.
- 396. D. Francisco Martínez Canales.
- D. Pedro Sanz Saavedra. 397-D. Luis Desojo Aznar. 398.
- D. Benigno Montesde o c a 399. Martín.
- D. José María Alvarez Fue-400. yo.
- D. José Sánchez Campo. 401.
- D. Pedro Rojo Gil-402.
- 403. D. José Manuel Belzunce de Carlos.
- 404. D. Mariano Figuero Calvo.
- D. Alberto Lasarich Andreu. 405. 406.
- D. José García Jiménez. D. Angel Miguel-Sanz Gar-407. zón.
- 408. D. Antonio Díaz Carrasco. 409. D. José, Antonio Castellano
- Rojas. D. Pelayo Luis Martín Ca-410.
- mino. 411.
- D. Antonio Guillén Montiel. D. Manuel Mora Pérez. 4Y2.
- 413. , D. Manuel García Courtoy. D. Gregorio de Haro Min-· 414.
- guez. D. Ramon Gutiérrez Martí-415.
- nez.
- D. Francisco Pérez Diánez. 416. 417. D. Luis de Marimón Riera.
- 418. D. Francisco Benítez Góngora.
- D. José Gallach Rajadel, 419. D. Gonzalo Alcalde de los 420. Rios.
- 421. D. Juan Inza Andueza
- D. Jesús Marín Ochoa-422. 423.
- D. Roman Garcia Garcia 424. D. Emilio Bernardez Villanueva.
- D. Wenceslao Martinez Co. lorado.
- D. Mazuel Begines Amuedo. 426. 427. D. Manuel Alistegui García.
- 428. D. Antonio Durán Cidoncha
- 429. D. Edwardo Alvarez Valero. D. José Antonio Botín Ro-430.
- dríguez. D. José Antonio Meñaca Ga-431. ravo.

- D. Pedro Maza de Lizana Ca-432. ballero.
- 433. D. Fernando González Montes.
- D. José Luis del Castillo Ma-434 τín.
- D. Juan José Aldasora Qui-435jano.
- 436. D. Melchor Alonso Martinez.
- 437. D. José Luis Alonso Picón. 438. D. José Agrillón Barrenechea.
- D. Anselmo Martinez Pes-430. quera.
- 440.
- D. Juan León Muñoz.D. José Luis Alvarez Villa-441. verde.
- D. Ramón Toceda Fontela. 442. 443. D. Marcos Eugenio Gallán
- Galán. D. Javier Pérez de Obanos 444.
- Oyaga. D. Eugenio Burgos de Pa-445. blos.
- D. Félix Población Pobla-446. ción.
- 447. D. Manuel Rubio Rubio.
- 448. D. Francisco Cantos Ropero. D. José Robles Alguacil. 449.
- D. Luis Valderrábano Gar-450. cía.
- D. José Manuel Fidalgo Fer-451. nández.
- D. José Luis de Gorostiza y 452. Estrada.
- D. Fernando Martínez Aran-453. zadi.
- D. Eladio Navarro Balón. D. Carlos Gil Villamagna. 454.
- 455. 45Ğ. D. Pedro Santacruz Barceló.
- D. Dionisio Zararripa Gam-457. boa.
- D. José Manuel Cuaresma 458. Díaz.
- D. Agustín Vi-459. Guerejeta cente.
- D. Manuel Jiménez Martín. 460.
- 461. D. Jestis del Olmo Carrillo. 462. D. Narciso Ruipérez García.
- 463. D. Salvador Navajas de Castro.
- 464. D. Luis Páez Jiménez. 465.
- D. Joaquín Medián Sáez. D. Humberto Sánchez Gar-466. cía.
- 467. D. Francisco Jiménez Rodrí-
- guez. 468.
- D. Rafael Patero Bentrani. D. Vicente Díaz Iñiguez. 460
- D. Mariano Miguel Domín-470. guez.
- D. Allejandro Montes Antuña. 475. D. Cándido Cecilio Benito 472. Pedregal.
- D. Francisco Muñoz Cebrián. 473.
- D. Eurique Alvarez Ozcarberro. 474 475. D. José María Lizarraga Ga-
- lar. Nemesio Suárez Mendoza. 476. D. Pedro Martinez Miguel.
- 477. D. Tavier Elorrieta Lazv. 478. 479. D. Constante Otero Fernández.
- D. Plácido García Ferreiro. 480. D. Nicolás Alférez Aguilera. 48I. D. Leandro Pinto Gómez.

48≎.

- 483. D. Juan Prieto Alvarez.
- 484. D. Manuel Gutiérrez González.
- D. Zenón Jiménez Calleja Ridruejo.
- D. Pedro Morillo Caballero. D. Paulino Polo Sobreviela. 486.
- 487. 488. D. José Ruiz del Arbol Ro-
- dríguez. 489. D. Alfonso Rodríguez Tori-..
- pro.
- D. José Muruzabal Basterra. 400. D. Jesús Plaza Hoyos. 491.
- D. Inocnecio Gémez Fernán. 492. dez.
- D. Luis Esparza Goñi. 493.
- 494. D. Francisco Pomposo Planes.
- D. Onofre Vitoria Vitoria.
- D. Jacobo Campuzano Rodrí-496. guez.
- D. Ramón Gil Alvarez. 497.
- 408. D. José María García Pérez. D. Luis Llovera Millastre. 499.
- 500. D. José Cruz Aldea.
- D. Antonio Ferrado Amo. SOI.
- D. Pascual Pérez Sillo. 502.
- D. José Justo Debesa. D. Luis Leopoldo Giráldez 503. 504.
- Lopez. 505.
- D. Carlos Sarabia Quiroga. D. Manuel Lopez Gomez. 506.
- 507. D. Ildefonso de Noriega Vega.
- 508. D. Juan Lorca García.
- D. Calixto Fernández Blanco. 500.
- 510. D. José Rodríguez López.
- 5II. D. Germán Rodríguez Gonzádez.
- 512. D. Enrique Tomé Marín.
- D. Melchor Alonso Andrés. D. Darío Taboada Alvarez. 513. 514.
- D. Ricardo González Pérez. D. Manuel Fernández Costa. 515.
- 516.
- D. Juan Pedro Durán Fer-517. nández.
- D. José María Novoa Fer-518. nández.
 - Jesús Rodríguez Sanz. D. SIQ. D. José María del Alamo de 520.
- Frutos.
- D. Antonio Cisneros Monte-521. mayor.
- D. Gregorio Angel Lafuente 522. Logroño.
- D. Francisco Almendaiz Noriega.
- D. Ramón Arias Sánchez.
- D. Manuel Escalante Ga-525. llego.
- D. Francisco Lorenzo Graña. D. Antonio Aguilar García. 526.
- 527. D. Miguel Nieto Diez. 528.
- D. Manuel Esteban González. 520.
- 530. D. Antonio Asiain Canals. D. Froilán Rodríguez Castro. 53 T. D. Juan José Bustamante 532.
- Montoro. D. José Melero Melero. 533.
- D. Leopoldo Vozmediano Rol-534. dán.
- D. Santiago Trujillo Ruiz. 535. 536. D. Alberto García Rodrí~
- guez. D. Manuel Velasco Gonzá-537. lez.
- 538. D. Francisco Sánchez Martín.

D. Luis Fernandez Gonzá-539. lez.

D. Arturo de Arcas Albala-540. deio.

D. Ramón Varanda Domín-541. guez.

D. Aurelio Sánchez Martín. 542. D. Prudencio Pedrosa So-543. brar.

D. Luis Morales Ben. 544.

D. Javier González Romero. 545-D. José Antonio Revuelta 546. García.

D. Luis Rico de Sandoval. D. Enrique Dorado Sánchez 548.

Catalejo. D. Filorentino Mauricio Alon-549.

so García. D. Estanislao López Dóriga. 550.

D. Rafael Losana Cotarelo. D. Gonzalo Torres Pérez. 551. 552.

D. Antonio Fernández Gar-**≨**3∙ cía. D. Antonio Fariñas López.

554. D. Eladio Casares Marco. 555· D. Antonio Galiana Garmilla. 556.

D. Maneul Solis Menéndez. D. Allvaro Domíngpez Agua-558. ٠do،

D. Juan José Fernández To-550.

D. Vicente de Haro Manguez. 590. D. Luis · Ramos Santos., 501.

D. Francisco García García.

D. Raiael Alvarez Fernández. 503. D. Donato Garcia Medina. D. Adrián Casado Castell. 564.

505. 500. D. Fermín de Alarcón Domingo.

D. Eladio Ramos Gutiérrez.

D. José Luis Gutiérrez Rivera. D. Pedro Fernández Grande. 508. 509.

D. Luis Togeiro Rodríguez. 570. 571. D. Luis Clemente Ibáñez.

Juan Rodríguez Muñoz. 572.

D. Ricardo Fernández Cuadrado. 573. Darío del Valle Vázquez. 574. D.

Benito Jaramillo Contreras. 575.

Vicente Machado González. 570. D. Generoso Diominguez Fer-

577. nández.

D. Cesáreo Martínez Isern. 578. 579. D. Julio Sancho González,

D. Manuel Romero López de 580.

581. I), Julio de la Vega Benaya. 582. D. Exhuardo Romero Baltasar.

D. Tomás González Ferreriro. 583.

José Calderón Aguilar. 584. D. Pedro Guach Valero. 585. D,

580. Manuel Rodriguez Salgado. 587. D. Jaime Gómez González Ale-

gre. 588. D. Tomás Juárez Redondo.

D. Oscar Franco Pomares. 580. Javier Arruga Alfranca. 590.D.

59 I. D. Modesto Guerrero Alcántara. 592. 1). Abelardo Llanes González.

593. J). Victoriano León Chiachio. Carlos Fernández Soberón. 594. D.

D. Miguel García Benavides. 595.

D. José Pizarro Rodríguez. 596. D. Celso López Ramos. 597.

598. D_{\cdot} Tomás Rodríguez López. D. José Luis Odriozolo y Osa. 600. D. Hipólito Arnal Castillo.

боι. D. José Baena Burgos. (102. D. Fidel, Chaparro Montero.

D. Ricardo González Pacheco. ં03. 604. D. Antonio Gorospe González.

D. Teófilo Delgado Gayoso. óo5.

606. D. Joaquin Zalduendo Gaztañaga.

607. Evaristo Pila Carrizosa.

D. José Manuel Meano Grande. 608. 60g. D. Samuel Galicia González.

610. D. Emilio Herrera Alonso. бит. D. Rafael Salcedo Jiménez.

D. Luis Iglesias Márquez, 612. D. Emilio Martín Rodríguez.

ί13. 614. D. Germán González Gómez.

D. Matias Luengo Rojo. 615. 616.

D. Francisco Merino Rodríguez. 617. D. Antonio del Río Cumbreras. Juan Antonio Muñagorri D. 6:8. Echami.

org. D. Antonio Mérida Zamorano.

D. León Peñate Bravo de La-620.

621. D. Rafael Ruiz Jarillo.

ARMA DE CABALLERÍA

Tenientes provisionales

622. D. Temás Diaz Sánchez.

D. Luciano Covaleda Gajate. 623. 624. D. José Fernández de Córdoba

y Topete. Alférez de complemento

625. D. Teodoro Valentín Lajo.

ARMA DE ARTILLERÍA

Teniente de complemento

626. D. José González Hernández. Tenientes provisionales

D. Juan Maristany Font.

628. D. Pedro Javier Arganiasilla de la Cerda y Elio. D. José Vierna Sieira.

629.

630. D. Antonio Lozano Segador. D. Fernando Planas Utrilla.

D. Miguel Linares Rodriguez. 632.

D. Julio Espenera Andrés.

Alférez provisional

634. I), Clemente Herranz Boronat.

ARMA DE INGENIEROS

Teniente provisional-

635. D. Jesús Benito Olaran.

Teniente de complemento

636. D. Pedro Rabina Méndez.

Alférez provisional

637. D. Salomón Benjamín, Arranz. Madrid, 30 de enero de 1940.-Varela.

DESTINOS

Varias armas

Se destina a las tropas de la Casa Militar de S. E. el jefe del Estado y Generalisimo de los Ejércitos, el siguiente personal de tropa, todo el que

efectuará su incorporación con la mayor urgencia:

Cabo de la Guardia Civil, Pedro González Enriquez, de la Comandancia de la Guardia Civil de Marquecos,

Cabo de la Guardia Civil, Jesús Aranda Malaguilla, de la Comandancia de la Guardia Civil de Marruecos,

Cabo, Manuel Marin Miralles, de Automovilismo.

Cabo, Víctor González García, de Automovilismo.

Cabo. Martín de la Rubia González, de Automovilismo.

Cabo, José Catalá Iñarrea, del Requeté, escolta de S. E.

Guardia Civil, Antonio Sánchez Fernández, de la Comandancia de Burgos. Guardia Civil, Fabriciano Castaño Redondo, de la Comanancia de Toledo.

Soldado, Antonio Martínez Barrios, del regimiento de Infantería núm. 34. Soldado, Juan Sabino Vicente, de Automovilismo.

Soldado, Francisco Romero Rubert, de Automovilismo.

Soldado, Eleuterio Lages Llano, de Automovilismo.

Suldado, Anastasio del Bosque Martin, del Requeté, escolta de S. E. Madrid, 31 de enero de 1940.

Varela

DISPONIBLES

Por supresión del destino que desempeñaba en la Presidencia del Gobierno, según decreto de 27 del corriente, el General de brigada, D. Abilio Barbero Saldaña, queda en situación de disponible forzoso en la primera región mi-

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

Dirección general de Recimamiento v Personal

DESTINOS

Documentación

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artikulo cuarto de la orden de 22 de septiembre último (B. O. núm. 267), relativa al régi-men para los destinos, los Jefos de todos los Centros, Cuerpos y Dependencias, remitiran directamente à la Dirección general de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, antes del día 7 del corriente, un estado numérico de los jeles, oficiales y asimilados profesionales de la escala activa que se hallan destinados en los mismos en la revista de este mes, como consecuencia de dicha orden y de la de 5 de diciembre último (D. O. núm. 55), ajustando dicho estado al modelo adjunto.

Madrid, i de febrero de 1940.

VARELA



Cuerpo de Ejército	de		(1)	,
(2)		***********		-
Estado numérico del 1 de la escala activa qu fecha (3)				
Ceroneles Tenientes corone Comandantes Capitanes Tenientes Alféreres	les			

(1) Arma o Cuerpo....(2) Nombre del Centro, Cuerpo o Dependencia... (3) Los habilitados y profesionales figurarán en el empleo en que han sido destinados.—(4) A continuación se anotarán los de otras Armas o Cuerpos que pertenezcan a la plantilla de la unidad que formula el estado.—(5) Lugar de la Plana Mayor, fecha y firma del Jefe.

Madrid, 1 de febrero de 1940.—Varela.

Infanteria

Se nombra jefe a las órdenes del General honorario, D. Ricardo Fernán-dez de Tamarit, inspector de Trabajos de Fortificación de Baleares, al comandante de Infanteria D. Miguel Caldentey Gralla, con destino en el regimiento | número 37, en Mahón.

Madrid, 30 de enero de 1940.

VARET 4

Se nombra jefe a las órdenes del coronel de Infantería D. Miguel Cuervo Núñez, jefe de la 82 división de Montaña, al comandante de la proma Arma, D. Mario Quintas Galiana, con destino en el regimiento núm. 87, en Zamora,

Madrid, 30 de enero de 1940,

Varela

Se pombra al comandante de Iulan teria D. Luis Rodriguez Marquina As tray, a quien se refiere la orden de fecha 20 de enero último (D. O. mim. 24), jefe n las órdenes del coronel de Infantería D. Miguel Senz de la Carza, jefe de la Infantería divisionaria de la 82 división.

Madrid, i de febrero de 1040,

VARELA

A propuesta del coronel Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Inspector de La Legión, pasan a servir los destinos que se indican, el jefe y oficiales de Innuación.

Comandante

D. Miguel Franco Carcia, del regimiento de Infantería núm. 58, en Centa, a la Inspección de La Legión, para el cargo de Secretario de la mismo v Jefc de la Comisión liquidadora del segundo Tercio-

Capitanes

D. Daniel Gómez Pérez, Caballero Mutilado absoluto, de La Legión, a la Inspección de la misma, para el Banderín central de enganche.

D. Vicente Rojo López, de La Lezión, a la Comisión Liquidadora del

primer Tercio.

D Elipidio Santos García, de La Legión, a la Comisión Liquidadora del primer Tercio.

D. Antonio Lacasa Bretos, de La Legión, a la Comisión Liquidadora del segundo Tercio.

D. Joaquin Marti Bruguez, de La Legión, a la Comisión Liquidadora del segundo Tercio.

Teniente

D. José Mata Herranz, de La Legión, la la Comisión Liquidadora segundo Tercio.

Madrid, 31 de enero de 1940.

Varela

DISPONIBLES

Varias armas

Quedan en situación de disponible forzoso en la primera región militar, agregados con carácter provisional al fantería que se relacionan a conti- Cuartel General de la misma, en comisión no indemnizable, los jefes y sión de 12,50 pesetas mensuales con ca-

oficiales que a continuación se rela-

Coronel de Infantería, D. Francisco Múgica Buhigas,

Capitán de Infanteria, D. Félix Aguilar de Mera.

Capitán de Caballería, D. Ramón Montero González.

Capitán de complemento de Arti-Ilería, D. Argimiro Román Sáinz.

Teniente provisional de Infantería, D. Juan Jiménez Carcaño.

Afférez de complemento de Infantería, D. Alejandro Hernández del

Comandante de Infantería retirado, D. Antonio Seco Sánchez.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

Quedan en situación de disponible forzoso en la primera región militar, agregados con carácter provisional al Cartel General de la misma, en comisión no indemnizable, los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente coronel, habilitado, de Infantería, D. Enrique González-Con-

de de Illana.

Comandante de Infantería, D. Joaquín García del Castillo y del León. Capitán de la Guardia Civil, don

Francisco Vigueras de la Vega. Capitán de Caballería, D. José de

la Morena kavei.
Teniente provisional de Artilleria, D. Leandro de Torres Abreu.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Varias armas

Conclusión de la orden publicada en el Duarto Oficial núm. 25. ·

mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1938.

Soldado de Infantecia del batallón de Cazadores de Melilla núm, 3, D. Juan Quirós Peralta, herido "grave" el día 29 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitelici , a partir del 1 de enero de 1030.

Soldado de Infanteria de la División Elcehas Negras, D. Autonio Martinez. Martinez, herido "menos grave" el día 19 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del I de junio de 1937.

Soldado de Infantería del regimiento Zamora núm. 29, D. Ricardo Vázquez Estévez, herido "grave" el día 31 de julio de 1938. Debe percibir la pento de 1938.

Guardia civit de la Comandancia de Guadalajara, D. Narciso Alvarez Caba-llero, herido "grave" el día 1 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de junio de 1937. Guardia civil de la Comandancia de

Zaragoza, D. Albino Ezpeleta Guillorme, herido "grave" el día 30 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 esetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de mayo de 1938.

Soldado de Milicia del Tercio Oriamendi, D. Jesús Iturrioz Iztueta, herido 'grave" el día 10 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1939.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N., de Aragón, D. José María del Olmo Gutiérrez, herido "grave" el dia 10 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetes mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. del Tercio de Aragón María Molina, D. Raimundo del Castillo Muñoz, herido «grave» el día 24 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de septiembre de 1937. Soldado de Milicia del Tercio

Oriamendi, D. José García Ardura, herido umenos grave» el día 25 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de iunio de 1938.

Soldado de Milicia del Tercio del General Sanjurjo, D. Víctor Gonzalo Sáinz, herido «grave» el día 5 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales,

con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1936.

Soldado de Milicia de la Milicia Nocional, D. Corpus Zubiri Martínez, herido «menos grave» el día 12 de junio de 1037. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1937.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Badajoz, don Autonio Sanchez Cabanillas, herido ograve» el día 26 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 Desetas mensuales, con carácter vi-talicio, a partir del 1 de septiembre

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Sevilla, don José Sanguino Lozano, herido agra-ven el día 25 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de julio de 1938.

Soldado de Milicia de la Milicia Nacional, D. Honorato Ochoa de

rácter vitalicio, a partir del 1 de agos- con carácter vitalicio, a partir del 1 de agosto de 1038.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de León, D. Julio Domínguez García, herido «grave» el día 17 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de febrero de 1930.

Soldado de Milicia de F. E. T v de las J. O. N. S. de Castilla, don Antonio López Martín, herido «graven el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del 1 de enero de 1938.

Soldado de Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Palencia, don Cipriano Alonso Herrero, herido amenos grave» el día a de septiembre de 1038. Debe percibir la persión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de octubre de 1038.

Soldado de Milicia del Tercio Burgos Sangüesa, D. Martín Legorburu Apolaza, herido amenos graven el día 10 de noviembre de 1038. Debe nercibir la pensión de 12.50 pesetas

mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de diciembre de 1038. Soldado de Milicia de la Milicia Nacional, D. Máximo Remón Iriarte, harida herido amenos graves el día i de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del r de febrero de 1939.

Soldado de Infantería de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núnz. 1. Abdelkader Ben Mohamed S'tuth número 836, herido (grave) el día 10 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1

de iulio de 1037. Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm 1. Mohamed Ben Hamed Hayani, núm. 464, herido aleves el día 3 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1 de enero de

Soldado de Infantería de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Salah Ben Mohamed Chaui, numero 58, herido agraven el día 16 de enero de 1037. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con caracter vitalicio, a partir del x de febrero de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. k, Abdelah Ben Mohamed Faxi, núm. 2,651, herido uleven el día ro de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938

Soldado de Infantería de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Hamed, Lúm. 1.332, Baquedano, herido «grave» el día 2 herido «leve» el día 10 de agosto de de julio de 1938. Debe percibir la 1938. Debe percibir la pensión de pensión de 12,50 pesetas mensuales, l2,50 pesetas mensuales, durante cin-

co años, a partir del 1 de septiembre de 1938.

Soldado de Infantería de la Me-hal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Abdelkader Ben Mohamed S'tuti, número 836, herido "grave" el día 26 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales. durante cinco años, a partir del i de agosto de 1938.

Soldado de Infantería de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán num. 1, Abdselan Ben Mohamed Segueldi, número 2.831, herido amenos graves el aía 11 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, dur ute cinco años, a partir del 1 de septiembre de 1938

Soldado de Infantería de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Hamed Ben Mehdi Ben Hassan, número 4.001, herido «leve» el día 10 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años. a rartir del 1 de octubre de 1037.

Soldado de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Mohamed Ben Fed-dal Bida, núm. 3.605, herido umenos graves el día 18 de mavo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del r de junio de

Soldado de Infantería de la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1, Brahin Ben Embark Laarbi, número 4.472, herido «leve» el día i de abril de 1038. Debe rercibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del 1 de mavo de 1938.

Madrid, 20 de enero de 194e

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. númezo 273) y decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los jefes y oficiales del Ejército que a continuación se relacionar:

Teniente coronel de Caballería don Dámaso Sanz Martín, herido «menos graven el día 17 de octubre de 1936,. siendo comandante. Sin pensión por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Comandante del regimiento de lafantería Montaña núm. 23 D. Carlos Moscoso del Prado Iza, herido amenos graves ol día 18 de junio de 1938, siendo capitán. Debe percibir la pensión de 705 pesetas, correspondien-te a 53 días de curación.

Capitán de Artillería D. Cristóbal del Real López, herido agraves el dala 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 045 pesetas, correspondiente a 63 días de curación... y la indemnización de 3.000 pesetas...

Capitán de Artillería D. Juan López Cabrera, herido amenos grayen-

el día 2 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 1.155 pesetas, correspondiente a 77 días de curación.

y la indemnización de 375 pesetas. Capitán habilitado de Artillería D. Casimiro Roda Arribas, herido «grave» el día 21 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 2.700 pesetas, correspondiente a 180 días de curación y la indemnización de 3,000 pesetas.

Capitán de Artillería D. José Miguel Berriatua Sarriá, herido «grave» el día 3 de junio de 1937, siendo teniente. Debe percibir la pensión de 1.185 pesetas, correspondiente a 79 días de curación y la indemnización

de 2.000 pesetas.

Capitán de Infantería D. Demetrio Sanmamed Bernárdez, herido amenos graven el dúa 27 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de Q45 pesetas, ocurespondiente a 63 días de curación y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán habilitado de Caballería D. Eustaquio Pedraza Ortiz, herido «menos grave» el día 22 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.320 pesetas, correspondiente a 88 días de curación y la indemnización

de 250 pesetas.

Capitán de Caballería D. Manuel Garcia Martinez, herido agraven el día 2 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 2.250 pesetas, correspondiente a 150 días de curación y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán habilitado de Infanteria D. José Calderón Rodríguez, herido agraven el día 20 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 3.555 pesetas, correspondiente a 237 días de curación y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán de Infantería D. Miguel Moscardó Guzmán, herido «grave» el día 5 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 1.380 pesetas, correspondiente a 92 dras de curación

y la indemnización de 4.500 pesetas. Capitán de Infantería D. Germán Valiente Fernández, herido «grave» el día 3 de febrero de 1939. Debe percibir la pensión de 2.715 pesetas, correspondiente a 181 días de curación y la indemnización de 4.500 pe-

curación.

Teniente de Infantería D. Manuel Moreno Leguna, herido amenos gra-ven el día 20 de enero de 1938. Debe percibir la ponsión de 735 pesetas, correspondiente a 40 días de curación.

Teniente de Artillería D. Ramón Alonso Alonso, herido amenos graven el día 7 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 675 pe-setas, correspondiente a 45 días de

Teniente provisional de Infantería D. Fernando Castellon Gallego, herido «grave» el día 9 de agosto de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 315 pesetas, correspondiente a 21 días de curación y la indemnización de 1.000 pesetas.

Teniente de complemento de Infantería D. Evaristo Riego Urgal, herido «grave» el día 17 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 8.340 pesetas, correspondiente a 556 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de la Guardia C vil don Isaías Veloy Sastre, herido «grave» el día 26 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 6.030 pesetas, correspondiente a 402 días de curación y la indemnización de 3.000 pesetas. Teniente médico D. Andres Diaz Lage, herido «grave» el día 14 de febrero de 1939. Debe percibir ia pensión de 900 pesetas, correspondiente a 60 días de curación y la indemnización de 2.000 pesatas.

Teniente médico D. Tomás Madrazo Beristain, herido «grave» el día 2 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 2.550 pesetas, correspondiente a 170 días de curación y

indemnización de 2.000 pesetas. Teniente médico, asimilado, don Carlos de la Fuente Guejardo, herido (grave) el día 24 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 2.805 pesetas, corsepondiente a 187 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente médico, asimilado, don Bernardo López Romero, herido agrave» el día 18 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 855 pesetas, correspondiente a 57 días de curación y la indemnización de 1.500 pe-

Teniente médico, asimilado, don Siro Azcona Posadas, herido «grave» el día 20 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.020 pesetas, correspondiente a 68 días de curación y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente homorífico del Cuerpo urídico D. José María Rivera Iturbide, herido «grave» el día 7 de marzo de 1939. Debe percibir la pensión de 1.770 pesetas, correspondien-te a 118 días de curación y a indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente de Caballería D. Fortunato Bello Bello, herido umenos grave» el día 20 de enero de 1938, siendo allfórez. Debe percibir la pensión de 045 pesetas, correspondien-te a 63 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente de Artillería D. Toribio Martín Sáinz, herido agrave» el día 16 de marzo de 1938, siendo aliérez. Debe percibir la pensión de 285 pesetas, correspondiente a 19 días de curación y la indemnización de 1.000

Teniente provisional de Infanteria D. Carlos Erasún Fernández, herido «menos grave» el día 15 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 975 pesetas, correspondiente días de curación y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente provisional de Infantería

rido «grave» el día 31 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 600 pesetas, correspondiente a 44 días de curación.

Teniente provisional de Infanteria D. Honorio Armas Armas, herido «grave» el día 30 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.410 pesetas, correspondiente a 94 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Alejandro Manrique López, herido «grave» el día 26 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.920 pesetas, correspondiente a 128 dias de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Gregorio Mezquida Manresa, herido «grave» el día 24 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 5.820 pesetas, correspondiente a 388

días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Tenieate provisional de Infanteria D. Cristóbal López Vicente, herido «grave» el día ar de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 1.035 pesetas, correspondiente a 100 dias de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Juan Pérez Rodríguez, herido «grave» el día 6 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 3.225 pesetas, correspondiente a 215 días de curación y la indemnización de

2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Antonio Díaz Armengol, herido «grave» el día 6 de encro de 1939. Debe percibir la pensión de 840 pesetas, correspondiente a 56 días de curación y la indemnización de 1.500 pesetas.

Teniente de Infantería D. Arnaldo Castell Perelló, herido «grave» el día 4 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 5.430 pesetas, correspondiente a 362 días de curación y la indemnización de 3.000 pe-

Teniente provisional de Infantería D. José Luis Aznares Sarasa, herido «grave» el día 12 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 1.500 pesetus, correspondiente a 100 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infanteria D. José Fernández Gutiérrez, herido agraven el dia 10 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.050 pesetas, correspondiente a 70 días de curación y la indemnización de 250 pesetas.

Toniente habilitado de Infantería D. José Ramos Torres, herido agrave» el día 1 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 4.020 pesetas, prespondiente a 268 días de curación y la indemnización de 2.400 pe-

Teniente provisional de Infante-D. José María González García, he-ría D. José Sánchez Sánchez, herido «grave» el día 2 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 1.500 pesetas, correspondiente a 100 días de curación y la indemnización de

2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Jesús Urbano Piñero, herido agraves el día 16 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 4.170 pesetas, correspondiente a 278 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. José Antonio Caffarena Aceña, herido «grave» el día 11 de agosto de 1038. Debe percibir la pensión de 2.100 pesetas, correspondiente a 144 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de Infantería D. José Luis Coloma Gallegos, herido «grave» el día 8 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 7.530 pesetas, correspondiente a 502 días de curación y la indemnización de 2.000 pe-

etas.

Teniente provisional de Infantería D. Hermelo Maíz Navalóñ, herido ograven el día 23 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 1.830 pesetas, correspondiente a 122 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente de complemento de Infantería D: Victoriano Salmerón González, herido «grave» el día 22 de junio de 1038. Debe percibir la pensión de 3.645 pesetas, correspondiente a 243 días de curación y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Gabriel Liste Maquieira, herido agrave» el día 22 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 3.000 pesetas, correspondiente a 200 días de curación y la indemmización de 2.000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. José María Gómez Moreno, herido agraven el día 13 de enero de 1030. Debe percibir la pensión de 030 peseras, correspondiente a 62 días de curación y la indemnización de 2,000 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Julio Pérez Ortega, herido «menos grave» el día s de febrero de

nos grave» el día 5 de febrero de 1930, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 1.245 pesetas, correspondiente a 83 días de curación y la

indemnización de 200 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Augusto Sánchez Romero, herido emenos graven el día 7 de enero de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 045 pesetas, correspondiente a 63 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Gerardo de Castro Pedrero, herido «grave» el día 21 de enero de 1939, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 3.405 pesetas, correspondiente a 227 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Feliciano Burgos González, herido «menos grave» el día 20 de abril de 1937, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 645 pesetas, correspondiente a 43 días de curación.

Teniente de Infantería D. Donato Valkiente Sebastián, herido «menos grave» el día 30 de mayo de 1937, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 1.035 pesetas, correspondiente a 60 días d ecuración y la indem-

nización de 200 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Ricardo Martínez Herce, herido «menos grave» el día 13 de septiembre de 1938, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 1.245 pesetas, correspondiente a 83 déas de curación v la indemnización de 200 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Joaquín Sánchez de Ocaña, herido «grave» el día 23 de marzo de 1038, siendo alférez. Debe percibir la pensión de 1.815 pesetas, correspondiente a 121 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisional de Infantería D. Carlos Montojo Jiménez, herido «grave» el día 23 de julio de 1038, siendo alfórez. Debe percibir la pensión de 3.105 pesetas, correspondiente a 213 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Teniente provisiona! de Infantería D. Herminio Muñoz Franco, herido agraven el día o de enero de 1938. siendo alférez. Debe percibir la pensión de 1.260 pesetas, correspondiente a 84 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez capellán de Infantería don Manuel Chain Fernández, herido comenos prave» el día 18 de agosto de 1948. Debe percibir la pensión de 600 pesetas, correspondiente a 40 días de curación:

Alférez de Infantería D. Pedro Cabeza Pérez, herido «prave» el día 11 de diciembre de 1038. Debe pencibir la pensión de 3.260 pesetas, correspondiente a 224 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Ingenieros

Allégrez provisional de Ingenieros D. Eduardo San Juan Balbas, herido (grave) el día 8 de marzo de 1930. Debe pencibir la pensión de 2.355 pesetas, correspondiente a 157 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Allférez provisional de Intendencia D. José María Plaza Muñoz, herido «menos grave» el día 28 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 1/260 pesetas, correspondiente a 84 clas de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Intendencia D. Vicente Nieto de Molina García, herido amenos oraven el día 12 de enero de 1930. Debe percibir la oensión de 2.130 pesetas, correspondiente a 142 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez de complemento de Artillería D. Bernabé Caravante Martín,

herido (graven el día 5 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 2,310 pesetas, correspondiente a 154 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. Pío Jiménez Ortiz, herido «grave» el día 12 de enero de 1939. Debe percibir la pensión de 2.235 pesetas, correspondiente a 149 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. Andrés Tous Sancho, herido «grave» el día 21 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 3.450 pesetas, correspondiente a 230 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. Felipe Herrero Bellver, herido «grave» el día 14 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 1.545 pesetas, correspondiente a 103 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. Fortunato Alfaro Moreno, herido «grave» el día 4 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 4.470 pesetas, correspondiente a 298 días de curación y la indemnización

de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. Agustín Suárez Ros, herido «grave» el día 24 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1.485 pesetas, correspondiente a 03 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. Rafael Sánchez Yanguas, herido amenos graven el día 29 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 030 pesetas, correspondiente a 62 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Allférez provisional de Infantería D. Donato Basarrate Irabien, herido «grave» el día 23 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 3.075 posetas, correspondiente a 205 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. Valentín Palacios Guis, herido agraves el día 3 de enero de 1939. Debe pencibir la pensión de 1.125 spesetas, correspondiente a 75 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infanteria D. Antonio Mendias Reina, herido agraves el día 22 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 615 pesetas, correspondiente a 41 días de curación y la indemnización de 1.200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. Manuel García Lago, herido amenos graven el día 27 de diciembre de 1938. Debe percibir la pensión de 1530 pesetas, correspondiente a 102 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería

«menos grave» el día 27 de agosto de 1038. Debe percibir la pensión de 1.185 pesetas, correspondiente a 70 días de curación y la indemnización de 200

Alférez provisional de Infantería D. Arturo de Coró García, herido umenos grave» el día 3 de febrero de .1939. Debe percibir la pensión de pesetas, correspondiente a 164 días de curación y la indemnización

de 200 pesetas. Alférez provisional de Milicias don Graciano Sánchez Rodríguez, herido agraven el día 28 de septiembre de 1038. Debe percibir la pensión de 4.635 pesetas, correspondiente a 300 días de curación y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. Juan Tello Ortega, herido «graven el día o de noviembre de 1936. siendo soldado. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio. a partir del 1 de diciembre de 1036.

Alférez provisional de Infanteria D. Adulfo Ocio Uriarte, herido agraven el día 12 de octubre de 1038. siendo requeté. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con caricter vitalicio, a partir del 1 de noviembre de 1938.

Alférez provisional de Infantería D. Manuel Fabregat Verdú, herido «menos grave» el día 26 de abril de 1928. Debe percibir la pensión de 1.48; pesetas, correspondinete a on días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. Luis Rojo Hernández, herido amenos graven el día 11 de enero de 1939. Debe percihir la pensión de 780 pesetas, correspondiente a 52 días de curación.

Altérez provisional de Infantería D. Manuel Maillard Fernández, herido agraves el día 8 de septiembre de 1038. Debe percibir la mensión de 1.410 pesetas, correspondiente a 06 días de curación y la indemnización de r.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. Maximiliano Aso Aisa, herido agraven el día 13 de octubre de 1038. Dehe percibir la mensión de 3.405 pesctus, correspondiente a 277 d'es de curación y la indemnización de 2.400 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. Alejo Bueno Montes, herido «graven el dia 4 de septiembre de 1038. Debe percibir la pensión de 4.005 pesetas, correspondiente a 279 dies de curación y la indemnización de 1.600 mesetas.

Alforez provisional de Infantería D. Francisco Calatavud Carral, heri-do "meno: erave" el día 18 de septiembre de 1038. Debe percibir la pensión de 2.070 pesetas, correspondiente a 138 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

rido amenos graven el día 26 de fe- de 1940, por 35 años.

D. Antonio Pequeño de Fe, herido brero de 1930. Debe percibir la pensión de 2.520 pesetas, correspondiente a 168 días de curación y la indemnización de 200 pesetas

Alférez provisional de Infantería D. Modesto Mérauez Domínguez, herido «menos grave» el día 30 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.425 pesetas, correspondiente a os días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Infantería D. Joaquín Gratal Núñez, herido amenos grave» el día 25 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 1.410 pesetas. correspondiente a os días de curación y la indemnización

de 200 pesetas. Alférez provisional de Infantería D. José de Vicente Jiménez, herido «menos grave» el día 3 de septiembre de 1038. Debe percibir la pensión de 2.210 pesetas, correspondiente a 214 días de curación y la indemnización de 200 pesetas.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

REEMPLAZO

Oficinas Militares

Pasa a situación de reemplazo por enformo, con residencia en Zaragoza, en los condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre último (D. O. núm. A), por hallarse comprendido en les instrucciones de 5 de iunic de 1905 (C. L., núm. 101), el oficial regundo de Oficinas Militares, D. Mávimo Establés Cobeño.

Madrid, 27 de enero de 1940.

VARELA

SUELDOS

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejércita

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1032 (D. O. numero 114), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, al per-sonal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relaciona, debiendo, por lo que respecta al que hava prestado servicio en zona reja, acreditar en las respectivas Pagadurías, mediante declaración jurada, no haber percibido en aquella época el suelda que se le acredite por esta disnosiatón.

AUNILIARES ADMINISTRATIVOS

D. Iguacio Castellanos Sánchez, de Alférez provisional de Infanteria los Servicios de Intendencia de Marrue-

D. Pedro Pinto Hernández, del Depósito de Intendencia de Murcia, 7.000 pesetas, desde 1 de abril de 1937, por

D. José Jornet Mira, de la Intervención Militar de la cuarta región, 7.000 pesetas, desde I de septiembre de 1937. por 30 años.

D. José Reig Llopis, de la Auditoria de Guerra de Alicante-Murcia-Albacete, 7.000 pesetas, desde i de noviembre de 1939, por 30 años. D. Rafael Martin Gil, de la Paga-

duría de Haberes de Castilla la Nue-va, 6.500 pesetas, desde 1 de abril de 1935, por 25 años.

D. Joaquín Bolaños Basabé, del Conseio Supremo de Itusticia Militar. 6.500 pesetas, desde r de junio de 1935, por 25 años.

D. Salvador Tordá Ricart, de la Inspección de Servicios de la cuarta región, 6.500 pesetas, desde I de agosto de 1936, por 25 años.

D. Juan García Giráldez, del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, 6.500 pesetas, desde r de febrero de 1937. por 25 años.

D. Alvaro Badía Martínez, disponible en la primera región 6.500 pese-tas, desde 1 de marzo de 1937, por 25 años.

D. Gregorio Prados Colmenarejo, de este Ministerio, 6.500 pesetas, desde r de agosto de 1939, por 25 años.

D. Diego Mendoza Togores, de la Escuela de Estado Mayor, 6,500 pesetas, desde i de octubre de 1939, por 25 años.

D. Feliciano Martín Gorbea, de la Pagaduría de Haberes de Castilla la Mueva, 5.180 pesetas, desde 1 de julio de 1937, por 5 años. D. Juan Martínez Martín, de este

Ministerio, 4.500 pesetas, desde i de julio de 1937, por 5 años.

D. Francisco García del Hierro, disponible en la primera región, 4.500 pesetas, desde 1 de abril de 1938, por 5

D. Hipólito Luengo Matesanz, disponible en la primera región, 4.500 pesetas, desde i de abril de 1938, por

D. Miguel Burset Vilardell, de los Servicios de Intendencia de Gerona, 4.500 pesetas, desde 1 de abril de 1938, por

D. Luis Mantagut Bru, retirado por orden de 18 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 45), 8.500 pesotas, desde t de octubre de 1937, por 45 años,

D. Francisco Avila Castuera, relirado por orden de 25 de noviembre de 1930 (D. O. núm. 52), 8.500 pesetas desde 1 de septiembre de 1937, por 45 años.

SUBALTERNOS PERICIALES

Topógrafos

D. José Natranjo Castaño, de la Inspección de Servicios de la cuarta región, D. Arturo de Ancas Albaladejo, he- cos. 7.500 pesetas, desde I de febrero 6,500 pesetas, desde I de eneno de 1936. por 25 años -

- D. Benjamín Jiménez García, de la Imprenta y Talleres de este Ministerio, 6.500 pesetas, desde 1 de febrero de 1937, por 25 años.
- D. Armando Santos García, de la misma, 6.500 pesetas, desde 1 de julio de 1938, por 25 años.
- D. Heliodoro Ortíz Ruiz, de la Brigada Obrera y Topográfica de la quinta región, 5.500 pesetas, desde I de enero de 1940 por 15 años.

Artes gráficas

D. Carios Costas López, de la Imprenta y Talleres de este Ministerio, 6.500 pesetas, desde I de agosto de 1939, por 25 años.

TAQUIMECANÓGRAFAS

Doña Mercedes Fernández Barquero, de este Ministerio, 3.500 pesetas, desde 1 de octubre de 1938, por cinco años.

Doña María del Carmen Viejo Rincón, de la Dirección general de Transportes de esta plaza, 3.500 pesetas, desde 1 de octubre de 1938, por 5 años.

Doña Julia Bolufer Iborra, de la tercera región, 3.500 pesetas, desde i de enero de 1939, por 5 años.

Doña Josefa Torrejón Font, de la misma, 3.500 pesetas, desde I de enero de 1939, por 5 años.

Doña Luisa Guillén Minué, de la misma, 3.500 pesetas, desde 1 de enero de 1939, por 5 años.

CONSERJES

- D. Modesto Muñoz Mateo, de este Ministerio, 5.750 pesetas, desde r de enero de 1939, por 30 años.
- D. Domingo Ramos Díez, de la Intervención general Militar, 5.250 pesetas, desde i de agosto de 1936, por 25 años.
- D. Ernesto Ribes Huguet, disponible en la tercera región, 5.250 pesetas, desde I de mayo de 1937, por 25 años.
- D. Ramón Murtínez García, de este Ministerio, 4.750 pesetas, desde I de enc-10 de 1938, por 20 años.
- D. Esteban Trillo Alejandro, disponible en la quinta región, 4.750 pesetas, desde i de noviembre de 1938, por 20 años.
- D. Julio Aparicio Regulado, de este Ministerio, 4.750 pesetas, desde 1 de febrero de 1940, por 20 años.
- D. Eurique Portillo Palma, de la Luspección general de Servicios y Movilización de la cuarta región, 3.750 pesetas, desde i de mayo de 1936, por 10
- D. Camilo Pérez Estévez, de este Ministerio, 3.750 pesetas, desde I de marzo de 1937, por 10 años.

Madmid, 27 de enero de 1940.

Varela

Dirección general de Transportes

CONCURSOS

Ingenieros

Conforme a las plantillas de les tropas de Perrocarriles, Servicio de Automovilismo y Parques y Talleres depenmentes de la Dirección general de Transportes, apropadas en 9 del corriente, se apre un concurso para cubrir la mitad de las plazas de capitán y subaitetno que corresponden al regimiento de Automóviles de la Reserva general y al batalión de Automóviles de Marruecos, siendo para el primero doce de capitán y ireinta y siete de subaiterno, y para el segundo, tres de capitán y once de subaiterno, que se cupriran con oficiandad del Arma de Ingenieros.

Este concurso tendrá una duración de ocho dias, a partir de la publicación de está orden, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias a la Dirección general de Fransportes, O Donell, 8, Madrid, acompañadas de relacion jurada en que hagan constar los servicios prestados durante la carrera en esta especiandad y méritos de campaña que hubiesen contraido, pudiendo adelantarse las peticiones por telegrafo, con la obligacion de comirmarlas después por es-

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

Varias armas

Por haber quedado desiertas vacantes en el concurso anunciado en el Diario Oficial núm. 4 de 5 de enero de 1940, una plaza de capitán de Tallcres en la base de Casetas (Zaragoza) a la cual podían concursar capitanes de Artillería, y la plaza de capitán de Talleres de la base de Melilla, se abre un nuevo concurso de ocho días de duración, a partir de la publicación de esta orden, entre los capitanes de Ingenieros y Artillería, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias a la Dirección general de Transportes, O'Donell, S. Madrid, acompañadas de relación jurada, en que hagan constar los servicios prestados durante la carrera en esta especialidad y los méritos de campaña que hayan contraído. Las peticiones podrán adelanterse por telégrafo, con la condición de que sean después confirmadas por escrito.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

De acuerdo con la plantilla de la Dirección general de Transportes, aprobada en 12 de diciembre de 1939 (D. O. núm. 59), y para completar el cuadro de oficiales profesores de las Escuelas de Automovilismo y obreros

cubrir tres vacantes de capitán de lugenieros y dos de cualquier Arma o Cuerpo especializados en ese cometido, y nueve de subalternos de Ingenieros y tres de Artillería, teniendo el concurso una duración de ocho dias desde la publicación de esta orden, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias a la Dirección general de Transportes, O'Donell, 8, Madrid, acompañadas de relación jurada, en que hagan constar los servicios prestados durante la carrera, justificativos de sus condiciones para esta determinada especialidad, así como los méritos que contrajeron durante la campaña. Las peticiones podrán adelantarse por telégrafo con la condición de confirmarias después por escrito.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARELA

Conforme a las plantillas de las tropas de Ferrocarriles, Servicio de Antomovilismo y Parques y Talleres depen-dientes de la Dirección general de Transpartes, aprobadas en 9 del corriente, se abre un concurso para cubrir 63 piazas de capitán y 152 de subalterno, que hen de nutrir diversas unidades en las regiones militares, zona de Marruecos. Baleares y Canarias del Servicio de Automovilismo.

Estas plazas serán cubiertas por oficialidad procedentes de cualquier Arma o Cuerro, siempre que acrediten haber pertenecido al Servicio de Automóviles durante la campaña, y en su defecto, las plazas podrán cubrirse por aquellos de igual graduación que acrediten conecer la especialidad.

La duración del concurso será de ocho dies, a partir de la publicación de esta orden, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias a la Dirección general de Transportes, O'Donell, 8, Madrid, acompañadas de relación jurada en que hagan constar los servicios prestados durante la carrera en esta especialidad, méritos de campaña que hayan contraído y actividades relacionadas con el Automovilismo para aquellos subalternos que no hayan pertenecido al Servicio. Las peticiones podrán adelantarse por telégrafo con la condición de confirmatias después por escrito.

Mædrid, 31 de enero de 1940.

 $\mathbf{\hat{V}}_{ARELA}$

Dirección general de Servicios

MATERIAL DE INTENDENCIA Y SANIDAD

Existicado actualmente en los Parques de Intendencia y Sanidad efectes y material sobrante de la guerra, que es conveniente enajenar en pública subasta, a los fines reglamentarios, y necesitando los Cuerpos y Unidades de especialistas, se abre un concurso para nueva creación adquirir parte del indicado material y efectos, se previene por la presente orden de que antes de prèveder a la adquisición de los mis-mos en el Mercado Nacional, soliciten les necesarios de la Dirección general de Servicios de este Ministerio, a los fines de suministro, mediante los abonos correspondientes.

Madrid, 31 de enero de 1940.

VARET.A

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RE-CLUTAMIENTO Y PERSONAL

DIARIO OFICIAL núm. 20, de 26 de enero último, página 282, columna tercera.

Donde dice: Goronel de Estado Mayor D. Leis Ramires y Ramírez, actualmente disponible forzoso en la primera región militar.

Deba decir: Coronel de Estado Mayor D. Luis Ramárez y Ramárez, actualmente afecto a la Secretaría general del Ministerio.

DIARIO OFICIAL núm. 15, pág. 197.

Donde dice: D. Luis Salsas Armengol, de la cuarta región militar, rique Navarro Millán.

al Centro de Reclutamiento, Movili- Piario Oficial núm, 60, de 13 de zación y Reserva núm. 28, en Barce-

Debe decir : D. Luis Salsas Armengol, de la cuarta región militar, al Centro de Reclutamiento, Movilización y Reserva núm. 22, en Barce-

Donde dice: D. Francisco Ausin Robles, del regimiento de Infantería número 90, al regimiento de Infantería núm. 41, en Cáceres.

Debe decir! D. Francisco Ausin Robles, del regimiento de Infantería número 90, al regimiento de Infantería núm. 41, en Plasencia.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

DIARIO OFICIAL núm. 4, de 6 de enero último.

Donde dice: Comandante, D. Alfredo Bellot Gómez.

Debe decir: Comandante, D. Alfredo Bellod Gómez.

Donde dice: Comandante, D. Enrique Navarro Guillén.

Debe decir: Comandante, D. En-

diciembre último.

Destinos

Donde dice: Comandante habilitado de Artillería, D. Juan Pereletegui Lafuente.

Debe decir: Comandante habilitado de Artillería, D. Julián Pereletegui Lafuente.

Madrid, 1 de febrero de 1940.

AVISO

De orden del Señor Ministro, se hace presente a los Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, que al enviar al Director del DIARIO ÔFICIAL del Ministerio los anuncios de subastas o concursos para adquisiciones, como cualquier otro, indiquen en el oficio de remisión el número de inserciones, recordándose, a la vez, den el más exacto cumplimiento a lo dispuesto en el Diario Oficial núme-ro 32 del año anterior, página 270, referente a que la publicación en di-cho Diario Oficial ha de ser siempre anterior o simultánea a la misma inserción en otros periódicos y el importe de ellas con cargo al adjúdicatario.

Madrid, 29 de enero de 1940.—El Secretario General, Eduardo de Fuen-

ANUNCIÓS

RESIMIENTO DE INFANTERIA TOLEDO NUM. 26

Necesitando adquirir este regimiento los efectos que a continuación se detallan, se abre concurso para que los industriales que lo deseen, presenten proposiciones, parciales o totales, hasta los quince días, a partir de la publicación de este anuncio, dirigidas, bajo sobre cerrado, al comandante Mayor del regimiento, de guarnición en Zamora.

El importe de estos anuncios, se satisfará, a prorrateo, por los industriales a quienes se adjudique el concurso.

Lo adjudicado será puesto en el Almacén de este Cuerpo, libre de todo gasto.

Del importe de la factura, será de-

ducido el 1,30 por ciento de impuesto de pagos al Estado.

EFECTOS QUE SE CITAN

Una máquina de pelar patatas, movida por corriente eléctrica.

Una máquina de picar patatas, movida por corriente eléctrica.

152 bruzas.

152 almohazas.

2.000 escudos de esmalte, del Cuerpo de Ejército de Castilla.

2.000 chapas de cinturón de correaje, reglamentario.

Dos cornetines.

zo escudos de bandelera de tambor.

50 ganchos de cornetas.

50 cordones de cornetas.

40 boquillas de cornetas. 60 llaves de tambor.

12 tuercas bondoneras.

50 faroles belgas para alumbrado supletorio en el cuartel.

Cuatro juegos de porta-viandas de 20 plazas cada uno para tres platos y postre, con depósito para calefacción, conservando caliente la comida. 12 escudos de gastador.

Zamora, 23 de enero de 1940.

modernas, elegantes, perfectas

Preciados, 15, entresuelo. Madrid ૽ઌૢ૱ઌૢ૽ઌઌૢ૽ઌઌૢ૽ઌઌ૽ૢઌઌ૽ૢ૱ઌૢ૱ઌૢ૾૱ઌૢ૽ઌઌૢ૽ઌઌ૽ૢઌઌ૽ૢ૱ઌૢ૽ઌઌ૽ઌઌ૽ઌ૽૽ઌ૽૽ઌ૽૽ઌ૽૽ઌ૽૽ઌ૽૽ઌ૽૽ઌ૽૽ઌ૽૽ઌ૽ૺઌઌ૽ૺઌઌ૽ૺઌઌ૽ૺઌઌ૽ૺઌઌ૽ૺઌઌ૽ૺ

Servicio Geográfico y Cartográfico.-TALLERES.—M.A.D.RID